



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
26 FEB 2021	
Recibido.....	1020.....Hs.
Exp. N°.....	42131.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**ARTÍCULO 1** - Autorízase a la Comuna de San Jerónimo Sud, departamento San Lorenzo a donar con cargo a favor de la Empresa Provincial de la Energía, el terreno identificado como lote 13 del Plano registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial Provincial (Rosario) bajo N° 232791 en fecha 26/10/2020, Partida Inmobiliaria N° 15-10-00-209864/0013-2, Nomenclatura Catastral 15 10 01 0031 00013, inscripto al Tomo 264, Folio 445, Número 316687 en fecha 01/08/1986; el mismo mide 20,45 metros en su norte, lindando con el lote N° 7 del mismo plano, propiedad de la Comuna de San Jerónimo Sud (futura calle pública), el lado este mide 17,50 metros, lindando con el lote 12 del mismo plano, propiedad de la Comuna de San Jerónimo Sud, el lado sur mide 20,45 metros, lindando con el Bv. José de San Martín, el lado oeste mide 17,50 metros, lindando con Calle del Cementerio. Encierra una superficie total de 357,88 metros cuadrados, conforme lo dispuesto mediante Ordenanza N° 845.

**ARTÍCULO 2** - La donación dispuesta por el artículo anterior, se efectúa dentro de los alcances y con el destino establecido en la Ordenanza N° 845/2020 que forma parte de la presente, por lo que el inmueble donado será destinado a la construcción de las oficinas comercial/administrativa y de atención al público.

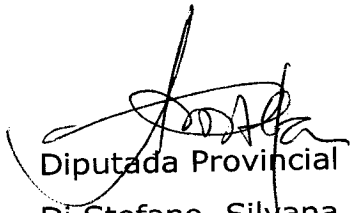
En caso de que la Empresa Provincial de la Energía dejara de prestar los servicios públicos o fuera disuelta por cualquier causa, el lote de terreno donado deberá volver al patrimonio de la Comuna de San Jerónimo Sud.

**ARTÍCULO 3** - Las erogaciones que demande la presente donación serán soportadas por exclusiva cuenta y cargo de la Empresa Provincial de la Energía.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ARTÍCULO 4** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
Diputada Provincial  
Di Stefano, Silvana

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Motiva la presentación de este Proyecto de Ley la imperiosa necesidad que tienen la Comuna de San Jerónimo Sud, departamento San Lorenzo, de contar con esta herramienta legal para poder finalizar la gestión de donación de terreno que esta Comuna realizó a la Empresa Provincial de la Energía, mediante Ordenanza N° 845/2020.

Se desprende del mismo acto que se hayan reunidos todos los elementos formales y jurídicos que justifican desafectar un bien de dominio público de la Comuna para afectarlo a un destino de bienestar general, art. 15 de la ley 2439 Orgánica de Comunas.

A tales efectos, adjuntamos la correspondiente documentación respaldatoria.

Cabe destacar que este lote albergará a las instalaciones de la EPE, se construirán las oficinas comercial/administrativa y de atención al público ya que no existe ese servicio en la actualidad y por ende, para



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

toda gestión administrativa, reclamos, solicitud de boletas, etc., los contribuyentes de San Jerónimo Sud deben trasladarse a otras localidades. De esta forma se clarifica la importancia de la donación y sus actos jurídicos – administrativos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvana Di Stefano.

Diputada Provincial

Di Stefano, Silvana